



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO. GENERALIDADES: En las instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco; Siendo las diez horas del **treinta y uno de enero de dos mil veintitrés**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 24 fracciones I y II, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4 fracción XXI, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 13 fracciones XXIV del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, a fin de celebrar su **décima quinta sesión extraordinaria** del año dos mil veintitrés.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

En esta Sesión los Integrantes que participan en ella con voz y voto son:

Mtro. Carlos González Orozco.

Jefe de Departamento de Estadística y Evaluación y Presidente Suplente.

Ing. José Rodríguez Montiel.

Jefe de Control Escolar y Secretario suplente.

Mtra. Valeria Damián Grande.

Jefa de Desarrollo Académico y Vocal suplente.

Los integrantes que participan con voz son:

Lic. Claudia Ibarra Caballero.

Ingeniero en Sistemas y Asesora legal del Comité.

En esta Sesión el **Ing. José Rodríguez Montiel** funge como Secretario Suplente del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco.

Una vez realizado el Pase de Lista, queda asentado que se encuentran presentes los integrantes del Comité; se declara que existe Quórum legal para Sesionar y señala que son válidos los Acuerdos que se tomen en el seno de la misma, surtiendo los efectos legales correspondientes.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.

2.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

3.- Ratificación del Acta de la sesión anterior.

4.- Seguimiento de Acuerdos

5.- Acuerdos realizados.

6.- Asuntos Generales.

7.- Clausura de la lectura del Orden del día.

Posterior a la lectura, el **Mtro. Carlos González Orozco, Presidente Suplente del Comité** pregunta a los presentes si tienen algún comentario para aprobar, modificar o adicionar algún punto en el Orden del Día, no habiendo comentario se procedió a la votación correspondiente. Se aprueba por unanimidad de votos el ORDEN DEL DÍA.

3. RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente presentó a los integrantes del Comité la dispensa de la lectura del Acta de la sesión extraordinaria anterior y solicita su ratificación, toda vez que señaló que se encuentra firmada por todos los miembros que estuvieron presentes.-----

4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

El Presidente informó que a la fecha del día de hoy no existen acuerdos pendientes de seguimiento.-----

5. ACUERDOS REALIZADOS:

1. ACUERDO No CT-XVSE-I-31/01/2023. CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL RELATIVA A LOS DATOS PERSONALES (NOMBRES DE ESTUDIANTES) LA CONTENIDA EN LAS VERSIONES PUBLICAS DE LAS ACTAS DE SESIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022. -----

Con fundamento en el artículo 22 fracción II, X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se presenta la propuesta del **Mtro. César Sánchez de la Luz, Director Académico** para su confirmación y aprobación de la confirmación de la **clasificación de información como confidencial; la contenida en las Actas realizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco correspondientes al año 2022;** que se adjuntaN como (anexo 1) a continuación detalle:

Consecutivo	Numero de sesión	Fecha	Tipo de Clasificación	Total o parcial
1.	I Ordinaria	21/01/2022	confidencial	parcial
2.	II Ordinaria	25/02/2022	confidencial	parcial
3.	III Ordinaria	31/03/2022	confidencial	parcial
4.	IV Ordinaria	29/04/2022	confidencial	parcial
5.	V Ordinaria	27/05/2022	confidencial	parcial
6.	VI Ordinaria	10/06/2022	confidencial	parcial
7.	VII Ordinaria	29/07/2022	confidencial	parcial
8.	VIII Ordinaria	22/08/2022	confidencial	parcial
9.	I Extraordinaria	26/08/2022	confidencial	parcial
10.	II Extraordinaria	22/09/2022	confidencial	parcial
11.	IX Ordinaria	30/09/2022	confidencial	parcial
12.	X Ordinaria	21/10/2022	confidencial	parcial
13.	XI Ordinaria	30/11/2022	confidencial	parcial
14.	XII ordinaria	16/12/2022	confidencial	parcial

Handwritten signature and initials on the left margin.



Resultando lo siguiente: En cumplimiento y atención a la **solicitud de acceso a la información 21042201300003 de fecha 11/01/2023**, en apego al artículo 115 fracción I de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; el Titular de la Dirección Académica clasificó la información como confidencial por lo que elaboró versión pública las Actas realizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco correspondientes al año 2022 antes citadas omitiendo los datos personales clasificados como confidenciales (**nombres de estudiantes**), mismos que deben salvaguardarse en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla, dado que no son datos que se pidan como una obligación de transparencia ni tampoco abonan a la transparencia ni a la rendición de cuentas. Es por ello que se presenta la propuesta de salvaguarda de dichos datos.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece como **Información Confidencial: I.** La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Datos personales la información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales; la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas.

Prueba de Daño:

i. Hipótesis de clasificación que establece la Ley:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública

Artículo 100. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: **I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;**

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Código
R05-SG01
R02/22



La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Artículo 115. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

Artículo 116. El acceso a la información pública sólo será restringido en término de lo dispuesto por esta Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables, mediante las figuras de información reservada e información confidencial.

Artículo 134. Se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Artículo 135. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

- Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

ii. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?

En lo que respecta a la información correspondiente a la propuesta de versión pública de los convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado, en la que salvaguarda los datos correspondientes al **(nombres de estudiantes)**, el daño que produciría que su divulgación sería el de conocer específicamente su dato relacionándolos con sus fechas de nacimiento o CURPS, lo que podría poner en riesgo su seguridad y su patrimonio, contraviniendo así en perjuicio del titular la protección de sus datos personales considerada información confidencial protegida por los ordenamientos citados en el punto anterior.



Elementos del riesgo que conlleva la difusión de la información al bien tutelado (real/presente; demostrable/probable e identificable/específico).

El bien tutelado en este caso es la protección de datos personales consistente en **(nombres de estudiantes)**, dado que el carácter de la información es pública podría afectar la seguridad de estas personas físicas de conocerse sus fechas de nacimiento se podría ocasionar en ellas la comisión de algún acto delictivo incluso, pues podría relacionarse con sus CURPS, podría poner en riesgo su patrimonio, además de que en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de Puebla; señala que dichos datos deben ser protegidos como regla general a menos que el interés público de conocerlos sea superior al daño que provocaría su divulgación lo que en el caso no ocurre pues en nada abona a la transparencia.-----

Leyenda de Clasificación que en cumplimiento a la Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas, deben contener los documentos clasificados:

Nombre del área que clasifica: Dirección Académica.

iii. Partes o secciones reservadas o confidenciales, según sea el caso: (nombres de estudiantes)

- **Fundamento legal:** Artículos 100, 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 115, 116, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.

- **Periodo de reserva:** No está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. En este sentido, este Comité de Transparencia aprueba la salvaguarda de los datos antes citados en la versión pública de las Actas de Sesiones realizadas por el Comité Académico del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco correspondientes al año 2022.-----

S
G

Código
R05-SG01

R02/22

- Una vez transcurrido el tiempo necesario para que los miembros del Comité analizaran detalladamente lo expresado anteriormente el Presidente del Comité, sometió a votación la **Confirmación de la clasificación de información como confidencial**; la contenida en **LAS VERSIONES PUBLICAS DE LAS ACTAS DE SESIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022** Siendo aprobado por: **unanimidad de votos.**-----


6. ASUNTOS GENERALES:


El Mtro. Carlos González Orozco, Presidente Suplente del Comité de Transparencia informó a los integrantes del mismo que no existen asuntos a tratar como asuntos generales.-----

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----


Una vez agotados los puntos a tratar en el orden del día, siendo las once horas del mismo día en que se actúa, se dio por terminada la **décima quinta sesión extraordinaria** del mes de enero de 2023; del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco, declarándose formalmente clausurada, al tiempo que se dio la orden de levantar el Acta, para que firmen al margen de todas sus hojas y al finalizar la última, todos los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ATLIXCO.


MTRO. CARLOS GONZÁLEZ OROZCO.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
 Y EVALUACIÓN Y PRESIDENTE SUPLENTE.


ING. JOSÉ RODRÍGUEZ MONTIEL.
 JEFE DE CONTROL ESCOLAR Y SECRETARIO
 SUPLENTE.


MTRA. VALERIA DAMIAN GRANDE.
 JEFA DE DESARROLLO ACADÉMICO
 Y VOCAL SUPLENTE.


LIC. CLAUDIA IBARRA CABALLERO.
 INGENIERO EN SISTEMAS Y
 ASESORA LEGAL DEL COMITÉ.

La presente foja forma parte del Acta de la décima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Atlixco realizada con fecha 31 de enero de 2023.-----